

LOS JUDIOS DE ALMUÑECAR
ANTES DE LA LLEGADA DE LOS CRISTIANOS

ANTONIO MALPICA CUELLO

Introducción

No es mucho lo que sabemos acerca de los judíos en el reino nazarí de Granada. Apenas si disponemos de algunas noticias fragmentarias que nos informan, además, de aspectos muy parciales del judaísmo granadino. De este modo, un tema por sí difícil, resulta en este caso aún más complejo. En efecto, el estudio de las comunidades hebreas en España, con más o menos fortuna, se está llevando a cabo (1). Sin embargo, el proceso de conquista y ocupación del territorio nazarí por los castellanos, que culmina en 1492, al menos en su primera fase, nos imposibilita, en muchos puntos, investigar sobre los judíos granadinos. Ha de tenerse en cuenta que las fuentes musulmanas nos refieren muy pocos datos sobre la comunidad hebrea; incluso es problemático estudiar el mundo musulmán nazarí sin recurrir a la documentación cristiana, posterior a la conquista (2). Esta siempre difícil aproximación nos permite acercarnos a una compleja realidad en la que se perciben, muy en segundo plano, las actividades y el dinamismo de los hebreos, pero es posible establecer algunos puntos de interés.

Empecemos por señalar que existían grupos de mayor o menor entidad en distintos territorios del reino nazarí. Ignoramos, desde luego, su número total, pues aunque disponemos de cifras, se refieren a los judíos que embarcaron por los puertos de Almería y Málaga al tiempo de la expulsión (3). A ellos habría que añadir, lógicamente, los

que se marcharon en la época de la guerra de Granada (1482-1491). Con todo, la idea que podemos hacernos es válida sólo para la etapa final del reino nazarí y no parece posible hacer una extrapolación sin más.

Teniendo en cuenta las exiguas noticias de que disponemos, no es posible nada más que citar algunos lugares en los que la presencia judía está documentada, intentando hablar de ella desde los momentos en que la dinastía nazarí está asentada y, sobre todo, a finales del siglo XV. Para ello, con frecuencia, hemos de recurrir a las fuentes castellanas y/o cristianas, si bien, a veces, citaremos a autores árabes. Parece que la capital del reino de Granada, famosa desde años atrás por ser cuna de judíos (4), contaba con una judería de importancia, tal como se infiere de las afirmaciones del viajero alemán Jerónimo Münzer (5); de todos es sabido que se hallaba en la zona de lo que habría de ser más tarde el barrio de San Matías (6). No debió ser menor la de Málaga; la visitaron los hombres de Enrique III en 1404 (7) y en 1487 al tiempo de la conquista de la ciudad por los castellanos, hay una comunidad numerosa (8), que tenía su cementerio en las pendientes de Gibralfaro (9). En Vélez-Málaga, al E. de Málaga, también hay huellas de su presencia a raíz del repartimiento que se inicia, luego de la llegada de los castellanos (10). La zona alpujarreña hasta Almería es lugar de morada de un buen número de hebreos (11); en ésta aparecen citados asimismo en el Libro de Repartimiento (12). En cuanto a otros núcleos del interior, sabemos que los había asimismo en ciudades como Baza (13), Guadix (14) y Ronda (15). Estos son, por ahora, los lugares en que aparecen documentadas comunidades o elementos judíos de cierta importancia, lo que no obsta para que, a veces, haya referencias a algunos hombres aisladamente.

Como se habrá advertido, la mayoría de ellos se encontraban en las zonas de mayor intensidad comercial, con una especial representación en las principales ciudades del reino: Granada, Málaga, Almería, Baza, Ronda, Guadix y Vélez-Málaga; muchos de ellos centros de un importante tráfico comercial y, con frecuencia, marítimo (Málaga y Almería, sobre todo). Sin duda hay elementos que habitan en un medio más rural (Las Alpujarras), sin que podamos precisar por el momento si se dedicaban a actividades agrarias o a negocios, toda vez que los productos que se obtenían en aquellas tierras eran de un alto valor especulativo (16).

Sin embargo, estamos aún muy lejos de poder ofrecer una visión más completa sobre el problema. Si bien vislumbramos algún punto de interés, necesitamos muchas más noticias que nos informen con detenimiento de las cuestiones que hemos venido planteando. Desde esta perspectiva nos

parece conveniente dar a conocer algunos datos nuevos sobre este tema que puedan enriquecer más nuestros conocimientos. Por eso, en las breves páginas que siguen queremos estudiar un caso particular: la judería de Almuñecar, de la que hasta el presente nada se sabía y acerca de la cual van a seguir existiendo dudas notables, toda vez que las fuentes que manejamos nos ofrecen una imagen incompleta de su existencia y nos informan deficientemente sobre numerosos aspectos de suma importancia. Pese a todo, creemos que podemos acercarnos a ella con unas mínimas garantías, abriendo así un campo de estudio que parecía difícil de seguir por la ya mencionada penuria documental.

Base documental

El punto de partida de este trabajo es el Libro de Repartimiento de Almuñecar (L.R.A.) (17), recientemente descubierto y apenas utilizado hasta ahora (18). Escapa, en realidad, a la estructura más conocida de un libro de Repartimiento, al menos a la de los hasta el momento estudiados, muchos de los cuales, especialmente los de la zona occidental, son el fruto de una posterior reforma ción (19). Parece claro que el L.R.A. sigue un modelo simple, poco elaborado, que ya se ve en la primera redacción del Repartimiento de Loja (20). Se trataría de un libro de vecindades, en donde se anotan en folios cada uno de los beneficiarios del reparto de bienes, con una relación, primero de los bienes urbanos, por lo común casas, indicando la situación exacta de las mismas al hablarnos de la colocación en que se hallan o de su entorno urbano, pero también corrales, tiendas, etc.; más tarde, se señalan las propiedades rústicas asignadas, siguiendo un orden preestablecido: viña, huerta, tierras. De este modo, conocemos lo que cada vecino percibió al establecerse en Almuñecar, quedando constancia a veces de la fecha en que llegó a la ciudad. Disponemos de 148 diferentes partidas de este tipo que nos suministran una serie de datos de una enorme riqueza, no sólo acerca de los nuevos pobladores, sino -y esto es lo verdaderamente importante- sobre los antiguos dueños de casas y tierras (21). Así, es factible, tal vez no en su totalidad, reconstruir, siquiera a rasgos generales, las formas anteriores, inmediatamente anteriores, a la llegada de los castellanos (22). Son, pues, innumerables las noticias que tenemos acerca de los musulmanes de Almuñecar y aun de su 'tierra'. Sin duda este extremo es mucho más complejo y problemático, porque el alfoz sexitano se ordena, como es conocido, en torno a la madina (al-Munnakab), pero lleva una existencia distinta, que en

gran medida se acentúa al no ser objeto directo de ocupación por los cristianos, si bien lo fue de dominación, ejerciendo una fuerte presión el núcleo urbano en donde se instalaron con unos rasgos militares muy acentuados (23). Pese a todo, sabemos bastante de lo que ocurrió en la 'tierra' almuñequera, como tendremos ocasión de señalar más adelante, gracias a la existencia de algunos documentos de extraordinario interés.

Nos hemos de referir especialmente a una pieza documental que bajo el epígrafe Títulos de el alquería de Jate y la Herradura, ha llegado hasta nosotros en una copia del siglo XIX (24). En ella se relacionan los bienes que fueron comprados por Fernán Alvarez, "catedrático de la Universidad de Salamanca y doctor de la reina", en la mencionada alquería de Jate, en la actual ensenada de la Herradura, en el extremo occidental del distrito sexitano, muy cerca ya de la cora de Rayya. Más tarde, sus propiedades pasaron a Diego Bernal, asentado en Almuñécar, quien llega a obtener permiso real para construir una torre con la que defender sus tierras ante el peligro norteafricano (25). Además se contiene información de gran interés para el conocimiento de la estructura anterior a la llegada de los castellanos, así como para estudiar la forma en que éstos presionan a los musulmanes, pues la alquería pasa a manos de Fernán Alvarez en 1500.

De no menor importancia es el Apeo de Jate de 1505, cuya edición tenemos ya preparada (26), en donde se recogen cuantas propiedades tenían los moriscos de esta alquería situada al N. del alfoz de Almuñécar, en el margen derecho del río Verde, en su tramo más superior, enfrente de Cázulas, otra alquería de la 'tierra' sexitana. Fue vendida, luego de pasar a allende sus ocupantes en 1503, a Alonso de Morales, tesorero real, quien la apea en 1505. Es una muestra documental imprescindible para analizar la situación de la zona, en la que se refleja no ya la estructura, bien que modificada sensiblemente, anterior, sino el propio proceso de cambio impuesto por los cristianos (27).

Mencionemos, por último, algunos documentos de no menos interés para esta temática, aunque de diferente signo y aprovechamiento para el estudio que ahora nos ocupa. Así, el contrato de compraventa de la alquería de Cázulas, fechado en 1492, ya publicado (28), en donde se recoge información de primera mano sobre una alquería específica, pero inserta en su conjunto territorial, como queda reflejado en el mentado documento. Asimismo hay relaciones fiscales de la época cristiana dignas de ser estudiadas a fondo (29), y también datos demográficos de importancia en su mayor parte inéditos (30).

Todo ello forma un cuerpo documental particularmente

rico, teniendo en cuenta la hasta ahora escasez que padecíamos para la costa granadina. Y gracias a éste, podemos hilvanar una serie de noticias de grandísimo interés para el tema de la comunidad judía de Almuñécar, hasta aquí, según creemos, desconocida. Nos permitirá establecer unas líneas básicas que nos ayuden a reconstruir, al menos a grandes rasgos, el funcionamiento del grupo hebreo almuñequero y, en algunos casos, rastrear la presencia de ciertos miembros en años posteriores a la conquista castellana (31).

Ciertamente nos movemos en un terreno aún no muy firme, pero hemos procurado someter la documentación a una crítica rigurosa antes de adelantar estas páginas, que sólo quieren ser una primera aproximación a un tema de momento poco estudiado. Intentaremos asimismo situar nuestro trabajo en un contexto más general, por lo cual hemos de analizar la realidad de Almuñécar y su 'tierra', siquiera brevemente, en los momentos finales de la época nazarí. De esta manera, podremos hablar con mayor propiedad de la comunidad judía sexitana, que, según quereamos mostrar, se encontraba inserta en un proceso general a toda la sociedad de esta zona.

La zona estudiada

En varios trabajos anteriores hemos procurado analizar el conjunto territorial formado por Almuñécar, la madina, y su alfoz (32). No parece, pues, conveniente insistir sobre el tema, aunque nos vemos obligados a hacer ciertas precisiones que nos permitan desvelar algunas cuestiones dignas de destacar.

El alfoz sexitano, regido por al-Munnakab, nos es medianamente conocido a través de las fuentes documentales castellanas (33). En ciertos casos, muy pocos, disponemos de noticias anteriores incluso a la fundación del reino nazarí. Parece, en el estado actual de nuestros conocimientos, que se ha de hablar de un problema antiguo, según queda demostrado en Almuñécar (34), que se fue modificando al compás de la evolución del mundo musulmán, pues está probada la existencia de un *ḡuz* en *Šaṭ* y *Muškarīl* (35), en una tierra que luego sería alquería.

Las formas de asentamiento fueron cambiando, hasta el extremo de que en vísperas de la llegada de los cristianos son muy distintas a épocas pasadas. No existe una relación entre medio físico y volumen de población, como queda demostrado al examinar con atención las cifras de población que hemos podido recoger (36), de modo que alquerías que se hallan en un entorno físico relativamente

fácil cuentan, a veces, con menos hombres que otras situadas en tierras menos favorecidas (37).

En cuanto a la estructura económica de la zona, nos aproximamos a una realidad propia del mundo granadino: la agricultura es la actividad esencial, pero se conecta con el comercio de manera muy definida, transformándola en muchos aspectos. Así, es cierto que podemos decir que la economía agraria se divide en cultivos de tipo comercial (vid, huerta, etc.) y los de subsistencia, sin que deban marcarse diferencias muy tajantes entre unos y otros. La ganadería y otras actividades de tipo primario, como la pesca, tienen un lugar relevante, sin que haya motivos para destacarlas excesivamente. El funcionamiento comercial del núcleo urbano, que es, a la vez, un puerto de importancia, al menos de forma subsidiaria, condiciona notablemente la estructura económica.

Junto a estos aspectos hemos de señalar una jerarquización social ordenada en atención a la posesión de bienes. Es decir, los hombres se adscriben a grupos sociales de acuerdo con diferencias económicas, basadas en la propiedad privada de bienes. Si es que en épocas pasadas hubo una formación de tipo clánico-tribal, ahora no tiene peso (38), ya que los restos tribales son muy escasos y, a veces, da la impresión que se reforzaron en alguna medida tras la llegada de los castellanos (39). Es cierto que el desarrollo de una economía en la que la agricultura queda muy influenciada por la actividad comercial, induce a un comportamiento social en el que las diferencias son muy acusadas, aunque se intente mentener la ficción de la existencia de intereses comunes, con una defensa de los menos favorecidos. Con todo, es evidente que hay elementos que pueden reforzar a las comunidades campesinas instaladas en la 'tierra' sexitana, permitiendo una cierta protección frente a la posible agresión de los más poderosos. En este sentido, algunas prácticas de tipo comunitario y bienes de aprovechamiento colectivo, así como una ordenación propia del área y de los sistemas de cultivo, dotan de un mecanismo defensivo a los campesinos. No obstante, en estos núcleos se encuentra una población heterogénea, por sus orígenes y su jerarquía, que vive ordenada socialmente en atención a la riqueza material, siendo los que gobiernan los que poseen mayores intereses económicos (40).

En este amplio entramado se inserta una minoría de comerciantes, básicamente genoveses, que controlan cuantas actividades de importancia se desarrollan en esta zona. En íntima conexión con ellos y en clara relación con los musulmanes encontramos a los judíos. Forman una comunidad difícil de calibrar en su justa importancia, ya que nos movemos en un campo en el que nos faltan innumerables datos.

Los judíos de Almuñécar

Como ya hemos dicho, las menciones que tenemos sobre los hebreos de Almuñécar las hemos extraído del L.R.A., aunque haya noticias de otro tipo en fuentes posteriores que, en realidad, no se refieren estrictamente a ellos, si bien nos permiten hacer algunas precisiones.

No es posible señalar el número de estos hombres en las fechas finales del reino nazarí de Granada. En el L.R.A. hemos contabilizado, salvo error, 8 judíos, todos ellos propietarios de tierras que luego se darían a los pobladores cristianos (41). Este número casi se corresponde con el de la entrega de casas situadas en la antigua judería (42). Es, sin duda, muy exiguo y no se correspondería a la verdad, pues por el trazado urbano que se nos relata en el ya citado L.R.A., la judería sexitana ocupaba un lugar muy importante dentro de la ciudad. Estaba situada en lo que los cristianos llamarían la collación de Santiago. En ella instalaron, probablemente aprovechando edificios destinados a tales fines o semejantes, los castellanos pescadería y carnicería (43). Se observa cómo existen también unos baños y una mezquita de los moros (44). Por si fuera poco, sabemos que en Santiago se encuentran los conquistadores la aduana del azúcar, casas de genoveses y huertas como la de un judío precisamente (45). En este conjunto urbanístico se hallaba la puerta de la Mar, porque, como es lógico, estaba próximo al puerto almuñeque-ro (46). La densidad de ocupación humana de esta collación es también extraordinariamente problemática de conocer. De las 148 partidas diferentes, hemos contado dos entregas en los arrabales de Almeuz y Lojuela (47), en 3 casos no se producen (48) y en 1 no se especifica la ubicación exacta de la vivienda dada (49). Por lo demás, las referencias urbanas que nos suministra el L.R.A. nos permite señalar que en lo que los cristianos bautizarán como collación de Santa María, probablemente en la parte más alta de la ciudad y en su centro, se contabilizan 77 propietarios de casas (50), que no es igual al número de éstas, aunque sí un índice (51); en Santiago 39 (52), y en las proximidades de las puertas o con otro indicador que nos impide una asignación concreta de momento, se dieron viviendas a 25 pobladores (53). Es muy posible que estas cifras haya que variarlas en cuanto hagamos un estudio más a fondo de la ciudad sexitana, pero de momento pueden sernos reveladoras, sobre todo si las corregimos convenientemente con algunos aspectos cualitativos. Advertimos que los pobladores instalados en Almuñécar tienen una diferente caracterización social, pues se sigue la acostum-

brada regla de entregar bienes de acuerdo con la categoría social del receptor (54). Por ello, no sólo se dan tierras y casas en mayor número a los más poderosos y encumbrados, sino las mejores. En este sentido, parece que las edificaciones urbanas de mayor importancia estaban en Santiago, incluso cerca de la judería, como se aprecia en los recipiendarios castellanos de casas (55).

Conviene, además, poner de relieve la necesidad de estudiar más a fondo el entramado urbano de la antigua al-Munnakab, tanto en sus unidades estructurales mínimas, como en el funcionamiento global de la ciudad. Así, y por lo que respecta al caso que examinamos ahora, nos percatamos que hay una judería situada, como hemos dicho, en una zona muy importante del núcleo ciudadano; pero ésta se encontraba sólidamente instalada en el conjunto general. Si bien es cierto que cumplía las funciones propias de las juderías, como se pone de manifiesto en las escasas referencias con que contamos: puerta(s) de acceso que hace separar a la comunidad hebrea del resto de la población; aunque esto fuese general a los barrios musulmanes (56), no lo es menos que debió ser de alguna importancia en toda la ciudad. No nos vamos a referir a la existencia de una sinagoga, que es un indicativo de interés (57), sino a la propia función de los hebreos en el conjunto de la zona, lo que repercutiría indudablemente en su presencia urbana. Pongamos un ejemplo, el de Abenhini, judío de Almuñécar, que tiene importantes propiedades rústicas, según veremos, y posee una huerta espléndida, bien que compartida, y casas en el recinto urbano. Digamos asimismo, como destacaremos más adelante, que las edificaciones de los judíos parece que son algo más que una simple vivienda, ya que, a veces, se nos dice que eran de dos cuerpos o que tenían incorporada a ella una tienda (58).

En resumen, la comunidad hebrea sexitana debió ser más numerosa de lo que se infiere de los datos extraídos del L.R.A., al menos del número que hemos obtenido. A los índices señalados, hemos de añadir la existencia de un cementerio judío fuera de la ciudad, que fue ocupado por los castellanos y sirvió como tierra de cultivo en la época de la primera repoblación, ya que en él se entregaron propiedades.

Tal vez lo que más nos interese ahora destacar sea el papel que desempeñaron en esta zona. Su riqueza inmueble tuvo que ser importante. No aludiremos ahora a las urbanas, sino a las agrarias. En el cuadro que hemos elaborado de la información que nos suministra el tantas veces mentado L.R.A., podemos apreciarlo.

PROPIEDADES DE JUDIOS EN ALMUÑECAR, según el Libro de Repartimiento

Propietario	Bienes	Localización	Ref. en L.R.A.
Alaxcar	1 1/2 marjs y 12 estad. con 3 morales	río Verde	(128)
	2 marjs.	acequia Talhara	(85)
	2 marjs.	acequia Talhara	(92)
	2 marjs.	río Verde	(116)
	3 marjs.	acequia Talhara	(51)
	1 moral	Calera	(75)
	3 cuartas de ar.	Mequial	(16)
Alaxcar, Yuçaf	3 marjs.	alquería de Budíjar	(28)
Alaxacar, hijo de	2 marjs	acequia Talhara	(90)
Benalaxcar	2 marjs.	acequia Talhara	(116)
Abenalaxcar	3 marjs.	acequia Talhara	(141)
	2 marjs. con 4 morales, ciruelos y 1 durazno	alquería de Lentejí	(123)
Abenalaxcar y Maimón	2 marjs. con 4 morales, ciruelos y 1 durazno	alquería de Lentejí	(123)
Abenalaxcar, Ysaque	4 marjs. y 1 moral	alquería de Lentejí	(113)
Abenaxix, Abrahen (60)	S.E.	río Verde	(148)
Abenhini	1 marj. con 4 morales	acequia Talhara	(145)
	1 marj.	acequia Talhara	(43)
	1 1/2 marj., 3 morales	río Verde	(54)
	8 marjs.	acequia Talhara	(64)
	4 marjs. con 2 morales y 2 perales	acequia Talhara	(117)
	2 1/2 marjs., 4 morales	río Verde	(8)
	1 marj.	acequia Talhara	(5)
	2 marjs. con 2 morales	río Verde	(12)
	1/2 marj. con 3 morales	encima de Lojuela	(97)
	1/2 marj. con 4 morales	encima de Lojuela	(136)
	7 morales		(109)
	2 morales		(1)
	1 moral		(75)
	3 morales	río Verde	(113)
	3 morales	río Verde	(67)
	3 morales	encima de Lojuela	(113)
	1 moral		(60)
	5 morales		(107)
	2 morales		(69)
	2 morales	debajo de Lojuela	(17)
Abenhini (61)	12 marjs. con 30 morales	dentro de la ciudad	(64)
	S.E.	río Verde	(148)
Abenavmi	2 marjs. con 1 moral		(93)
Abenaxira	1 ar. de viña	río Seco	(45)
Almexix, Abrahen	4 marjs.	río Verde	(138)
	2 ars. de viña buena con 5 pies de olivos	alquería de Budíjar	(55)
	2 morales	Abrevadero	(40)
Hazdayr	1 marj. con 2 morales	río Verde	(57)
Zestra, judío de Guadix	36 marjs.	río Verde	(148)
Judíos (S.E.)	1 ar. de viña	río Seco	(1)
	1 ar. de viña		(21)
	1 1/2 ars. de viña		(8)
	1 ar. de viña buena		(35)
	1 ar. de viña perdida		(35)
	1 ar. de viña buena		(36)
	1 ar. de viña	encima de río Seco	(50)
	2 ars. de viña (bueno y malo)	río Seco	(113)

Es muy posible que otros propietarios que aparecen (62), pudieran ser hebreos; hemos preferido, sin embargo, sólo citar aquéllos que figuran como tales en L.R.A., ofreciendo unas garantías máximas que nos fuerzan a hacer una estimación por debajo de la realidad seguramente.

En el cuadro inserto observamos que abundan las propiedades de tierras de cultivo en regadío, muy extendido en Almuñécar (63). Hay un total de $67\frac{1}{2}$ marjs. y 12 estadales, aunque quizá hubiera que restar algunas parcelas que no parece que estuvieran en el regadío. En su mayor parte se ubican en los pagos más ricos de la zona (acequia Talhara y río Verde). En muchos casos las parcelas incluyen árboles, especialmente morales (63 concretamente), y una sola vez aparecen 2 perales, ciruelos y 1 durazno. La riqueza de aquéllos se entiende por servir para alimento del gusano de seda, que da origen a una industria clave en la economía granadina. Además de los 63 mencionados hallamos 32 en distintos lugares, lo que arroja un total de 95 morales, cifra nada despreciable (64). Ocupa luego un puesto importante el cultivo de la vid, con $12\frac{1}{2}$ aranzadas y 3 cuartas de viñas; en un caso se asocia con olivos (65), mientras en el resto sólo se menciona, indicando a veces su calidad (buena, mala, perdida), la existencia de la vid. No vamos a destacar nosotros la importancia del vino para los hebreos, ya puesta de relieve por otros autores (66), pero hemos de señalar que debió de ser objeto de un fuerte comercio, sin que podamos precisar si las cosechas de uva se destinaban sólo a vino o también, como es normal en la costa, a la obtención de pasas que tenían un lugar destacado en los intercambios granadinos y sexitanos (67). Estaban situadas esas aranzadas en los pagos normales para el cultivo de la viña (río Seco y encima de río Seco).

Llama la atención que algunos bienes estén en alquerías del alfoz almuñequero (Budíjar y Lentejí) y en el arrabal de Lojuela (68). Si tenemos en cuenta las formas comunes de acceso a la propiedad en el mundo musulmán en el que estaba instalada esta comunidad hebrea, hay que pensar que los consiguieron por medio de compra o sistema similar (préstamos con garantías), porque no parece prudente creer que se entregaran como parte de una dote o herencia, toda vez que no hemos detectado presencia de ningún judío en la 'tierra' de Almuñécar, extremo éste que no descartamos, pero que nos parece difícil que se diera, a no ser que se considere como vecino de Lentejí a un Alaxcar, que tiene tierras en esta alquería; si las poseían por herencia o dote tendrían que ser por matrimonio mixto quizá. Es más prudente admitir que fuera por compra, en busca de alguna inversión concreta que, además, les permitiera controlar algunos aspectos de la vida interna de las

alquerías sexitanas o, al menos, tener una presencia en ellas, de la que inevitablemente se derivarían lazos económicos de cierta importancia.

Asimismo resalta la existencia de un propietario judío que no es vecino de Almuñécar, Zestra, de Guadix, que incluimos en el cuadro inserto, pero que no hemos contabilizado en el total, pues, en tal caso habría que contar una cifra de $91\frac{1}{2}$ marjs. y 12 estadales.

Bien es cierto que nos movemos en el plano de las conjeturas, pero no parece descabellado pensar que el capital de los judíos de Almuñécar y la posesión de grandes riquezas muebles fuesen bastante significativos. Se detecta su preocupación por la artesanía y los negocios en las informaciones del L.R.A. Mencionamos de nuevo la existencia de tiendas en las mismas viviendas de los hebreos, pero también la posibilidad de considerar sus tierras como inversiones concretas en busca de productos de fácil salida en el mercado, como sería el caso de la vid. En este sentido cabría pensar que cumplieran un papel concreto, de intermediarios entre la población musulmana y los comerciantes italianos instalados en Almuñécar (69); según parece era habitual en el reino nazarí tal mediación (70).

Tras la conquista de esta zona en los últimos días de 1489, la penetración castellana comenzó a ser intensa y es muy probable que los judíos cumplieran una misión específica, la de poner en contacto a los recién llegados con la realidad material del territorio. Se llevaría a efecto a través de personas concretas, no por toda la comunidad, que, tal vez, se resintiera en general del cambio de situación. El decreto de expulsión, que obligaba a la conversión forzosa, llevaría a muchos judíos a partir al N. de Africa, pero, todo así lo indica, alguno de ellos se quedaría en Almuñécar. Nos referimos concretamente a Abenhini, ya que aparece actuando en diversas cuestiones un tal Francisco Abenhini en la 'tierra' de Almuñécar. Sabemos que intervino en favor del escribano de Almuñécar, Pedro de Solier, y el aguacil Francisco de Morales, para que obtuviesen bienes en la alquería de Turillas (71). No cabe duda que sus conocimientos del alfoz sexitano le permitieron poner en contacto a los nuevos ocupantes de Almuñécar con los moros de sus alquerías, siguiendo una práctica que le era ya habitual en épocas pasadas, como ya hemos manifestado anteriormente. Estos puntos, sin embargo, no pueden ser considerados como seguros, toda vez que el muestreo documental que hemos realizado es escaso, al menos por el volumen de información que hemos podido extraer. No obstante, se puede adelantar como muy probable la acción de estos judíos tras la conquista castellana; pone de relieve la existencia de unos lazos claros entre su

función social y económica y su implantación en la zona. Es evidente que sus actividades les llevaban a conectar una realidad anterior con la nueva, si no de forma colectiva -extremo éste improbable-, sí de manera individual.

A modo de resumen

Dentro de los escasos datos disponibles para el análisis de los judíos granadinos, hay algunos que pueden permitirnos aclarar, no de manera global, aunque sí en factores puntuales, el funcionamiento de tales comunidades. Una de ellas es la de Almuñécar. Gracias al L.R.A., sabemos que era importante, no ya por su número -difícil de calcular y establecer-, sino por su funcionamiento, como se desprende del entramado urbano en el que se inserta, ocupando casa y edificaciones destacadas, precisamente en una zona urbana fundamental. Además, sus bienes territoriales demuestran una disposición social de primera magnitud, al menos en algunos individuos de la comunidad (particularmente, Abenhini y la familia Alaxcar); en efecto, ocupan un lugar destacado en la vida económica, estableciendo lazos de unión entre el sector agrario del alfoz y el comercial de la madina. Esto nos lleva a plantear la necesidad de investigar en cuanto a la relación entre los musulmanes y los hebreos, y de éstos con los italianos. Esta función primordial viene, a su vez, sugerida por la actuación de alguno de ellos luego de la conquista castellana, que permitirá que los nuevos pobladores -especialmente los más poderosos- alcancen propiedades de moros en lugares en que las capitulaciones amparaban su pervivencia.

Lejos aún de resolver muchas de las cuestiones planteadas, queremos terminar diciendo una vez más que hemos procurado adelantar algunos aspectos de interés que, en el curso de nuestra investigación, posiblemente tendremos que revisar. Con todo, hemos ofrecido los datos más seguros y la interpretación de los mismos queda a una consideración posterior, en la que el análisis del conjunto global de la zona es fundamental.

N O T A S

1. No mencionaremos las obras ya clásicas: José AMADOR DE LOS RIOS: Historia social, política y religiosa de los judíos en la España medieval. Madrid, 1973 (reimpr.), y Yitzhak BAER: A history of the Jews in Christian Spain. 2 vols. Filadelfia, 1966 (reimpr.), sino otras más recientes como el espléndido libro de Luis SUAREZ FERNANDEZ: Judíos españoles en la Edad Media. Madrid, 1980, que es un buen resumen sobre el problema. Ha sido posible esta obra de síntesis gracias a la existencia de magníficas monografías, como la de Pilar LEON TELLO: Judíos de Toledo. 2 vols. Madrid, 1979.

2. Sobre la utilización de esta documentación, cfr. José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: "Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método". Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II. Córdoba, 1978, pp. 395-404.

3. Miguel Angel LADERO QUESADA: "Dos temas de la Granada nazarí. II. Los judíos granadinos al tiempo de la expulsión". Cuadernos de Historia, 3, 1969, 334-345.

4. Al-Rāzī describe Granada como una 'ciudad de judíos' (Vid. E. LEVI-PROVENCAL: "La 'Description de l'Espagne' d'Ahmad al-Rāzī". Al-Andalus, XVIII, 1953, 67).

5. Nos dice Münzer: 'Ordenó (el rey D. Fernando), además, demoler la judería, donde habitaban más de veinte mil judíos, construyendo a sus expensas en el lugar que ocupa un gran hospital y una magnífica iglesia en honor a la Virgen, destinada a sede episcopal, templo que alcanzamos a ver terminado hasta las bóvedas y con el tejado puesto'. (Jerónimo MÜNZER: "Relación del viaje", en J. GARCIA MERCADAL: Viajes de extranjeros por España y Portugal, vol. I. Madrid, 1952, p. 358).

6. Idem, ibíd., p. 358, nota 1.

7. El Victorial. Crónica de Don Pero Niño, conde de Buelna, por su alférez Gutierre Díez de Games. Edic. de Juan de Mata CARRIAZO. Madrid, 1940, cap. XXXVII, p. 109.

8. Se puede apreciar en los esclavos que son hechos tras la toma de Málaga. Vid. Miguel Angel LADERO QUESADA: "La esclavitud por guerra a fines del siglo XV: el caso de Málaga". Hispania, CV, 1967, 76s.

9. Alfonso de PALENCIA: Guerra de Granada. Edic. A. PAZ y MELIA. Madrid, 1909, V, p. 302.

10. Juan MORENO DE GUERRA: "Repartimiento de Málaga y su obispado, Vélez-Málaga", en Estudios Malagueños. Málaga, 1933, p. 373.

11. Ignoramos los lugares concretos de las Alpujarras de donde procedían los numerosos judíos que parten en 1492 por el puerto de Almería, pero un buen número de hebreos granadinos embarcados eran de aquella zona. Vid. Miguel Angel LADERO QUESADA: "Los judíos granadinos...", pp. 344s.

12. Vid. Miguel Angel LADERO QUESADA: "La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500". Hispania, CX,1968,489-563.

13. Algunas noticias sobre la judería bastetana en Manuel GOMEZ MORENO: "El baño de la judería en Baza". Al-Andalus, XII,1947,151-155.

14. Carlos ASENJO SEDANO: "La judería de Guadix". Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos, vols. XXVI-XXVIII,1977-1979, fasc. 2, pp. 285-300.

15. Juan de Mata CARRIAZO: "Asiento de las cosas de Ronda: conquista y repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos (1485-1491)". En la frontera de Granada. Sevilla, 1971, doc. 1, p. 398.

16. Podemos hacernos una idea sobre el particular en Manuel ESPINAR MORENO: Estructura económica de las iglesias alpujarreñas a través de los libros de habices. Granada, 1981 (resumen de tesis doctoral).

17. Archivo de la Diputación Provincial de Granada (A.D.P.G.), Libro de Repartimiento de Almuñécar (L.R.A.).

18. Especial mención merece el trabajo de José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: "Repoblación y pequeña propiedad en Almuñécar a fines del siglo XV". III Coloquio de Historia Medieval andaluza. Grupos no privilegiados. Jaén, noviembre, 1982 (en prensa).

19. Han sido analizadas por diversos autores; de entre ellos hemos de citar a José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: La tierra de Málaga a fines del siglo XV. Granada, 1977; Idem: "repartimiento de Vélez-Málaga". Cuadernos de Historia, 7,1977,357-439, y Manuel ACIEN ALMANSA: Ronda y su Serranía en tiempo de los Reyes Católicos. 3 vols. Málaga, 1979.

20. Archivo Municipal de Loja, Libro de Repartimiento. Algunas consideraciones sobre él, en Antonio MALPICA CUELLO: El concejo de Loja (1486-1508). Granada, 1981.

21. De este modo, tal como ocurre en el Libro de Repartimiento de Almería también, es posible estudiar, con gran paciencia y meticulosidad, las formas agrarias en épocas anteriores a la conquista castellana.

22. En ciertos aspectos lo hemos intentado, en una primera aproximación, en nuestro trabajo: "Almuñécar y su 'tierra' en vísperas de la llegada de los cristianos" (en prensa).

23. Vid. Antonio MALPICA CUELLO: "Poblamiento y administración municipal de Almuñécar a fines del siglo XV. Notas para su estudio". Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval. Córdoba, 1982, pp. 121-149.

24. Esta pieza documental pertenece al archivo privado de D. Manuel Mateos, y la hemos podido consultar gracias a la amabilidad de la profesora Margarita Birriel Salcedo, del Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Granada, por lo que le estamos muy reconocidos.

25. Así se contiene en el documento real expedido en Burgos, a 8-V-1508 (A.G.S., Cámara de Castilla, Libros de Cédulas, lib. 15, fols. 58 v.-59 r.).

26. Archivo Real Chancillería de Granada (A.R.Ch.G.), cab. 3, leg. 918, pieza 7.

27. Hemos intentado hacer un análisis en nuestro trabajo: "Formas de penetración y dominación castellana en una alquería granadina. Aportación metodológica para el análisis de una comunidad mudéjar en el reino de Granada". II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia. Cáceres, diciembre, 1981 (en prensa).

28. Antonio MALPICA CUELLO y José Antonio RODRIGUEZ LOZANO: "La alquería de Cázulas y la tierra de Almuñécar a finales del siglo XV. Notas y documentos para su estudio". Estudios de Historia y Arqueología Medievales, II, 1982, pp. 71-89.

29. A.G.S., Exp. de H^a, leg. 4.

30. A.G.S., Cámara de Castilla, Libro de Cédulas, lib. 254, fols. 14 r.-15 r.

31. Este análisis ha sido realizado por Carlos ASENJO SEDANO: "La judería...", para la de Guadix.

32. Especialmente el ya citado: "Almuñécar y su 'tierra'..."

33. Nos referiremos a algunos documentos ya citados: Apeo de Turillas... (vid. nota 26); Títulos de la alquería de Jate... (vid. nota 24), y Contrato de compraventa de la alquería de Cázulas (vid. nota 28), y además las informaciones que se recogen en la relación de habices de principios del siglo XVI, para Itrabo (A.G.S., C.M.C., 1^a época, leg. 131).

34. Se desprende de las noticias que nos suministra IDRĪSĪ: Geografía de España, versión y estudio de Eduardo SAAVEDRA. Madrid 1881; reimpr. Valencia, 1974, p. 198.

35. Apud Manuel SANCHEZ MARTINEZ: "La cora de Ilbira (Granada y Almería) en los siglos X y XI según al-'Udrī (1003-1085)". Cuadernos de Historia del Islam, 7, 1975-1976, 23.

36. Vid. nota 30.

37. Vid. nuestro trabajo: "Almuñécar y su 'tierra'..."

38. Las formas de propiedad demuestran claramente que las comunidades rurales están muy contaminadas por las diferencias sociales, como se aprecia en el Apeo de Turillas... y en el L.R.A.

39. De esta forma, se percibe un reforzamiento de los lazos de parentesco frente a los castellanos y unos mecanismos de defensa que no debieron perderse, pero que ahora se aplican.

40. Vid. nuestros trabajos: "Almuñécar y su 'tierra'...", y "Formas de penetración..."

41. En el cuadro que incluimos en este trabajo mencionamos a estos judíos. Los datos, como hemos dicho, proceden del L.R.A.

42. A.D.P.G., L.R.A., (20), (25), (64), (66) y (147).

43. A.D.P.G., L.R.A., (77) y (81). Cabe la posibilidad que las carnicerías fuesen de la propia comunidad hebrea, como ocurría en Guadix (Vid. Carlos ASENJO SEDANO: "La judería...", p. 291).

44. A.D.P.G., L.R.A., (54) y (77).

45. A.D.P.G., L.R.A., (92) (el aduana del azúcar), (54) (casas de un genovés) y (64) (huerta de Abenhini).

46. En el L.R.A., se mencionan "atarazanas" (A.D.P.G., L.R.A., (26)).

47. A.D.P.G., L.R.A., (120) (Almeuz) y (139) (Lojuela).

48. A.D.P.G., L.R.A., (60), (61) y (141).

49. A.D.P.G., L.R.A., (138).

50. A.D.P.G., L.R.A., (2), (3), (4), (5), (6), (7), (11), (12), (16), (17), (19), (24), (28), (30), (32), (33), (37), (40), (44), (46), (47), (49), (51), (52), (53), (56), (57), (58), (59), (65), (71), (72), (74), (75), (82), (83), (85), (86), (87), (88), (90), (95), (98), (99), (100), (101), (102), (103), (104), (105), (106), (107), (108), (109), (110), (113), (114), (117), (118), (119), (121), (122), (123), (125), (128), (129), (128), (130), (133), (134), (135), (136), (137), (140), (142), (143), (145) y (146).

51. Calcular el número de casas totales es casi imposible, porque las entregas que se realizan, que es lo que nosotros contabilizamos, pueden ser de más de una vivienda.

52. A.D.P.G., L.R.A., (1), (9), (15), (18), (20), (25), (29), (31), (34), (35), (36), (39), (48), (55), (62), (63), (64), (66), (69), (73), (76), (77), (78), (79), (81), (84), (89), (91), (92), (93), (96), (97), (111), (115), (126), (127), (131), (132) y (147).

53. A.D.P.G., L.R.A., (8), (10), (13), (14), (21), (22), (23), (26), (27), (38), (41), (42), (43), (45), (50), (51), (67), (68), (70), (80), (94), (112), (116), (124) y (144).

54. José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: "Poblamiento y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. Introducción a su estudio". Cuadernos de Estudios Medievales, II-III, 1974-75, 377.

55. En dicha collación, como ya hemos puesto de relieve, hallamos diversas edificaciones: "atarazanas" (A.D.P.G., L.R.A., (26)), mezquita de los moros (Idem, ibíd., (54)), baños y pescadería (Idem, ibíd., (77)), carnicería (Idem, ibíd., (81)) y además en ella se construiría, o al menos se dio una casa con patio en el que había un naranjo para tal fin (Idem, ibíd., (89)). Además estaban allí la puerta del Mar (Idem, ibíd., (34)) y las casas de la aduana del azúcar (Idem, ibíd., (92)).

56. Hay numerosas obras sobre las juderías medievales españolas. Citaremos el artículo de Leopoldo TORRES BALBAS: "Mozarabías y juderías de las ciudades hispano-musulmanas". Al-Andalus, XIX,1954,172-197.

57. Puede consultarse el libro de Francisco CANTERA BURGOS: Sinagogas españolas. Madrid, 1955. Hay sobre este tema una bibliografía abundante que ha sido recogida por José M^a RUIZ POVEDANO: "Las 'conversiones' de sinagogas a raíz del decreto de expulsión (1492)". Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos, XXIX,1980, fasc. 2, p.156, nota 2. Remitimos, pues, a esta última cita, lo que nos excusará de otras más prolijas.

58. En las donaciones de casas leemos: "Dieronsele vnas casas en esta dicha çibdad donde solia ser la judería con vna tienda que esta encorporada en ellas, que han por linderos de vna parte casas de Suero de Cangas e de otra parte casas de Juan Bvntista" (A.D.P.G., L.R.A., (20)); o bien "Dieronsele vnas casas en la dicha çibdad en la judería, con dos almaguerias que estan junto con dicha casa, que han por linderos de la vna parte casas de Juan de Pedrosa e de la otra parte vna calle que va a la entrada de la huerta del huerto del dicho Puertocarrero" (Idem, ibíd., (64)), y también: "Diosele vnas casas en la juderia que son de dos cuerpos pequeños, que han por linderos de la vna parte casas de Juan de Medina e de la otra parte puerta de la judería" (Idem, ibíd., (66)).

59. Hemos incluido dentro de este apartado a todos los que llevan el nombre de Alaxcar, aunque varíen en el primero. Así, nos encontramos a un Ysaque Alaxcar, a un Benalaxcar, a otro Yuçaf Alaxcar y a numerosos Alaxcar sin más especificación; en todos los casos indicamos sus propiedades. Este grupo familiar era económicamente, según parece, importante en Almuñécar. Es un nombre muy extendido dentro de los judíos. Está documentado en 1452, con la grafía Lascar, en Gabriela AIRALDI: Genova e Spagna nel secolo XV: Il "Liber Damnificatorum in regno Granate" (1452). Génova, 1966, p. 38. (Iuda Lascar, Musi Lascar, Usef Lascar y Abraim Lascar), p. 40 (Usef Lascar, Abram Lascar y Musi Lascar), p. 42 (Iuda Lascar y Usef Lascar) y p. 44v (Usef Lascar). Todos ellos son comerciantes y negociantes judíos granadinos. En los primeros años del siglo XVI aparece también en el N. de Africa un tal Yuda Lascar (Ghantal de la VERONNE: "Nombres y apellidos musulmanes y judíos de la región de Tremecén y Orán en la primera mitad del siglo XVI". Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos, XXVI,1977, fasc. 1, p. 100).

60. Aparece en los linderos de una tierra juntamente con Hamet, alguacil vecino de Almeuz (A.D.P.G., L.R.A., (148)).

61. Los 12 marjales de huerta que tenía Abenhini dentro de la ciudad los tiene con los Pobres (A.D.P.G., L.R.A., (64)).

62 Hay una amplia nómina de propietarios anteriores a la llegada de los castellanos, que tendremos que estudiar con detenimiento para establecer su pertenencia a los diferentes grupos humanos.

63. Vid. nuestro trabajo "Almuñécar y su 'tierra'..."

64. En Almuñécar hemos contabilizado, según el L.R.A., unos 740 morales.

65. A.D.P.G., L.R.A., (55)

66. Sobre este particular señala Juan Carrasco: "Las aljamas se autoabastecen en el consumo de vino y guardan celosamente sus técnicas de elaboración, pues no hay que olvidar que constituye un elemento básico de la vida religiosa de las comunidades hebreas. Su producción difícilmente se comercializaba en otros mercados que no fueran los de su propia comunidad". (Vid. Juan CARRASCO PEREZ: "Propiedades de judíos en la merindad de Estella (1330-1381)". Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, I. Madrid, 1982, p. 278).

67. Vid. José Enrique LOPEZ DE COCA CASTAÑER: "Comercio exterior del reino de Granada". Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza. Sevilla, 1982, pp. 335-377.

68. Un hijo de Alaxcar cuenta con 3 marjs. de tierra en la alquería de Budíjar (A.D.P.G., L.R.A., (28)) y Abrahen Almexix tiene 2 ars. de viña buena con 5 pies de olivos (Idem, ibíd., (55)); en Lentejí tiene bienes Ysaque Abenalaxcar, concretamente 4 marjs. y 1 moral (Idem, ibíd., (123)) y Abenalaxcar y Maimón poseen 2 marjs. con 4 morales, ciiruelos y 1 durazno (Idem, ibíd., (123)). Ambas alquerías están alejadas de la ciudad considerablemente. En el vecino arrabal de Lojuela hay tierras de judíos: Abenhini disponía de ½ marj. con 4 morales encima de Lojuela (Idem, ibíd., (136)), 3 morales en el mismo sitio (Idem, ibíd., (113)), ½ marj. con 3 morales (Idem, ibíd., (97)) también en el mismo lugar y 2 morales debajo de Lojuela (Idem, ibíd., (17)).

69. La situación de la judería, ya descrita, y la existencia de genoveses en Almuñécar (vid. nota 45) pone de relieve esta cuestión.

70. Este punto ha sido resaltado para todo el reino nazarí por Jacques HEERS: "Le royaume de Grenade et la politique marchande de Gênes en Occident". Le Moyen Age, LXIII, núms.1-2, 1957,p.104.

71. Hemos destacado este punto en nuestro trabajo: "Formas de penetración..."